



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 448084

Extracto del Acuerdo nº 50/19, de 15 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EE.LL. Menores para el mantenimiento, conservación y mejora de senderos, año 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ((<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, cuyos municipios tengan menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores (EELLMM) de la provincia.

SEGUNDO. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y EELLMM, con destino a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar el uso turístico, a través del mantenimiento, conservación y mejora de senderos que conformen itinerarios no motorizados y que discurren por los términos municipales de la provincia, de titularidad pública, ya sea municipal o tengan los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores encomendada su conservación y mantenimiento por la entidad titular.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

-Cuantía total: 80.000,00 €

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 7 de junio de 2019, éste incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

-Para senderos ya homologados los trabajos de limpieza y desbroce de los mismos y cualquier otro relativo a su conservación, mantenimiento y mejora.

-Para los senderos para los que se pretende renovar la homologación, los gastos generados por la realización del estudio y/o las mejoras de recuperación de aquellos





existentes y que figuren como descatalogados o su homologación venza en 2019.

-Para los senderos que nunca han estado homologados, exclusivamente los gastos por la realización de estudio técnico y/o redacción del proyecto sobre la viabilidad de nueva creación de senderos.

-Para aquellos proyectos que hayan sido subvencionados dentro del apartado c) anterior, en las convocatorias de los años 2016, 2017 y 2018, los gastos derivados de la ejecución de los trabajos que correspondan, siempre que se ajusten a la normativa y Manual de la FDMESCYL para acondicionar el sendero con el objeto de conseguir su homologación y estén en el plazo de los 2 años que la Federación concede o la prórroga que en su caso tengan concedida.

-Compatibilidad: sí

-Solicitudes: por los cauces habituales y sede electrónica.

-En sede electrónica podrán presentarse, asimismo, otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: Interés turístico del sendero; proyecto de intervención; proyectos para la realización de estudio técnico y redacción del proyecto; proyectos de conservación, mantenimiento, mejora y renovación de la homologación; proyectos de ejecución para la consecución de la certificación; que se trate de un sendero que discurra por un solo término municipal; que el sendero discurra por varios términos municipales; que el sendero sea de GRAN RECORRIDO (GR®), en los términos previstos en la base vigesimoprimer de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2020. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 30 de junio de 2020, previa solicitud motivada.

En Valladolid, a 5 de abril de 2019, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

